



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Disposición

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Adjudicación - Av. Pedro de Mendoza N° 850/950 - EX-2024-30896644-GCABA-DGCOYP. Proceso BAC N° 10002-1426-LPU24.

**VISTO:** Las Leyes N° 2.095 y N° 6.684 (textos consolidados por Ley N° 6.764), los Decretos N° 129/GCABA-AJG/23 y N° 387/GCABA-AJG/23 y sus modificatorios, las Disposiciones N° 32/GCABA-DGCOYP/20; N° 205/GCABA-DGCOYP/24 y N° 373/GCABA-DGCOYP/24, el Expediente Electrónico N° EX-2024-30896644-GCABA-DGCOYP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita el procedimiento de Licitación Pública de etapa única para el otorgamiento de la Concesión de Uso y Explotación de carácter oneroso del inmueble del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza N° 850/950, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 127, OTt1, Manzana 128, OTt1 y Manzana 129, OTt1, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA/23;

Que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AJG/23 se ha dado intervención al Banco Ciudad de Buenos Aires (RE-2024-32060587-GCABA-DGCOYP), fijando el canon base en la suma de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$3.100.000);

Que en fecha 10 de diciembre de 2024, mediante Disposición N° 373/GCABA-DGCOYP/24 se realizó el llamado a Licitación Pública de etapa única N° 10002-1426-LPU24 al amparo de lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764), su Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23, y la documentación que se aprueba en el artículo 1° de la referida Disposición, para el día 7 de febrero de 2025 a las 11:00 horas a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), fijándose un canon base de PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$3.100.000.-);

Que se efectuaron las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el Sitio Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un diario de amplia difusión y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) por el término establecido en la normativa vigente;

Que en la fecha establecida, se llevó a cabo la apertura de ofertas IF-2025-06963455-GCABA-DGCOYP, constando la presentación de una (1) oferta correspondiente a SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C. (CUIT N° 30-50687587-7);

Que en consecuencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas, emitió el Acta de Preadjudicación de Ofertas identificado como IF-2025-24270751-GCABA-DGCOYP, plasmada en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) conforme IF-2025-24422219-GCABA-DGCOYP;

Que el referido Dictamen entendió que correspondía preadjudicar la oferta de la firma SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C. (CUIT N° 30-50687587-7) por un canon mensual inicial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.450.000);

Que se hicieron las correspondientes publicaciones en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que no habiendo recibido impugnaciones en los plazos legales establecidos, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Licitación Pública y adjudique la concesión;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete atento las atribuciones que le fueran conferidas por la Ley N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.764).

Por ello, de conformidad con lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y el Decreto Reglamentario N° 129-GCABA-AJG/23,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CONCESIONES Y PERMISOS**

### **DISPONE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la Licitación Pública de etapa única N° 10002-1426-LPU24 para el otorgamiento de la concesión de uso y explotación de carácter oneroso del inmueble del dominio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la Avenida Don Pedro de Mendoza N° 850/950, con Nomenclatura Catastral Circunscripción 4, Sección 6, Manzana 127, OTt1, Manzana 128, OTt1 y Manzana 129, OTt1, por el plazo de cinco (5) años, en el marco de lo previsto en la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.764) y su Decreto Reglamentario N° 129/GCABA-AGJ/23.

**Artículo 2º.-** Adjudicar la presente Licitación Pública a la firma SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C. (CUIT N° 30-50687587-7) por un canon mensual inicial de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$3.450.000) y demás condiciones establecidas en los Pliegos y la oferta.

**Artículo 3º.-** Intimar a la firma adjudicataria a integrar la garantía de cumplimiento de contrato al momento de la suscripción del correspondiente Contrato de Concesión, conforme lo establecido en el artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 4º. -** Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el Portal Buenos Aires Compras (BAC) y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notificar a SILOS ARENEROS BUENOS AIRES S.A.C. (CUIT N° 30-50687587-7) de acuerdo con los términos establecidos en los artículos 62 y 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires DNU N° 1510/GCABA/97 (texto consolidado por Ley N° 6.764). Cumplido, pase a la Gerencia Operativa Procedimientos de Selección de esta Dirección General en prosecución del trámite.

